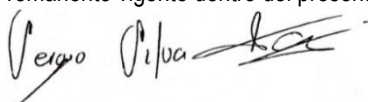


Radicado N°: 686554089001-2019-00089-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados: JULIÁN DE JESÚS VIDES JAIMES

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, que examinado el portal de títulos no existen títulos por pagar, que según el registro de memoriales que se reciben diariamente a la hora de las 6:00 p.m. del día de hoy no existe solicitud de embargo del remanente vigente dentro del presente proceso. Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se procede a revisar el plenario advirtiendo que la solicitud que presenta electrónicamente por el apoderado de la parte demandante, que obra al folio 69 del expediente, se ajusta a lo reglado en el artículo 461 del C.G.P., en consecuencia, se declarará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Ahora bien, en lo que respecta a las medidas cautelares, estas se cancelaran, habida cuenta que revisado el plenario, no existe embargo del remanente actualmente vigente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el proceso ejecutivo instaurado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de JULIAN DE JESÚS VIDES JAIMES, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, para el efecto, por secretaria librense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previas las constancias de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

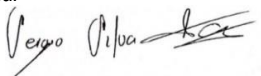


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 03 de diciembre de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO